



CREA EL SISTEMA DE INTEGRIDAD Y DETERMINA
COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

SANTIAGO, 08 AGO 2018

SUPERINTENDENCIA N° 2718 (EXENTO)

VISTOS:

La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración de Estado; la Ley N° 18.902 Orgánica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios; la Ley N° 19.913 que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos; el D.S. MOP N°207/2016; la Resolución SISS N°4315/2016; la Resolución SISS N°4048/2017; la Resolución N° 1600 de la Contrataría General de la República; y el Oficio Ord. N°1316/2017 del Servicio Civil.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, con fecha 18 de diciembre de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 19.913, que creó la Unidad de Análisis Financiero del Ministerio de Hacienda, y modificó diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos.

SEGUNDO: Que, mediante la Ley N° 20.818 de fecha 18 de febrero de 2015, se modificó la preceptiva antes señalada, disponiendo el actual artículo 3°, inciso sexto de la Ley N° 19.913, que las superintendencias y los demás servicios públicos señalados en el inciso segundo del artículo 1° de la Ley N° 18.575, estarán obligadas a efectuar reportes de operaciones sospechosas cuando en sus respectivos servicios públicos se adviertan elementos que pudieren constituir eventuales irregularidades relativas a indicios de delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo o delitos funcionarios.

TERCERO: Que, mediante Oficio Circular N° 20, de fecha 15 de mayo de 2015, emanado del Ministerio de Hacienda, se entregaron orientaciones generales al sector público en relación al inciso sexto del artículo 3° de la Ley N° 19.913.

CUARTO: Que, mediante la Resolución N°4315/2016 la Superintendencia de Servicios Sanitarios aprobó el "Código de Ética SISS".

QUINTO: Que, mediante la Resolución N°4048/2017 la Superintendencia de Servicios Sanitarios aprobó el "Manual de Prevención de Delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos funcionarios".

SEXTO: Que, mediante Oficio Ord. N°1316, de fecha 27 de junio de 2017, el Servicio Civil informó las acciones vinculadas a la implementación de un Sistema de Integridad en cada institución pública.

SÉPTIMO: Que, mediante Oficio Ord. N°1316, de fecha 27 de junio de 2017, el Servicio Civil estableció en sus orientaciones que las asociaciones de funcionarios formaran parte del Comité de Integridad.

RESUELVO:

1. **CRÉASE** el Sistema de Integridad de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) con los siguientes objetivos:
 - a. Contar con un Código de Ética Institucional.
 - b. Garantizar estrategias que incluyan, en el ámbito de la ética pública, el liderazgo del jefe/a superior de servicio.
 - c. Contar con una estructura de funcionamiento.
 - d. Velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de Ética institucional.
 - e. Desarrollar canales de información.
 - f. Contar con canales de consulta y denuncias de inobservancias éticas.

2. **ESTABLÉZCASE** la siguiente estructura del Sistema de Integridad para la Superintendencia de Servicios Sanitarios:
 - a. **Superintendente/a:** cuyo rol es representar a la SISS y adoptar las decisiones institucionales, siendo un referente ético y movilizador para la SISS, sus funcionarios/as y la ciudadanía, en los ámbitos de su competencia. Sus funciones en esta materia son:
 - i. Proporcionar las condiciones para dar respuesta a las consultas que en esta materia los funcionarios presentan a la SISS.
 - ii. Resolver conflictos y/o inobservancias de las normas éticas definidas institucionalmente, mostrando prudencia y criterio en la toma de decisiones.
 - iii. Garantizar la ecuanimidad y transparencia en su actuar y en el fortalecimiento del Código de Ética.
 - iv. Comunicar y difundir los valores entre los funcionarios/as de la SISS.
 - v. Incentivar y adoptar acciones concretas para construir y fortalecer una cultura de buenas prácticas éticas.
 - vi. Supervisar la existencia de una matriz de riesgos previniendo situaciones de corrupción e inobservancia ética, planificando estrategias de resguardo en estas materias.

 - b. **Asesores/as técnicos,** que corresponden a las jefaturas de la División Jurídica y del Departamento de Personas, Gestión y Desarrollo Institucional, cuyo rol es asesorar al Superintendente/a en la toma de decisiones. Sus funciones son:
 - i. Informar e instruir al Superintendente/a en materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.
 - ii. Poner a disposición del servicio criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficientes y ecuanímes, en el ámbito de su competencia.
 - iii. Participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas de la organización.

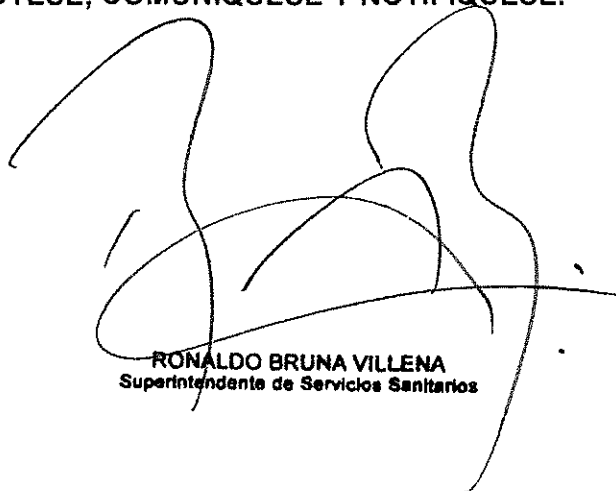
- c. **Coordinador/a de Integridad**, que corresponde a la jefatura de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas, cuyo rol es crear estrategias de gestión para implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer una cultura organizacional con altos estándares éticos y advertir riesgos, previniendo el daño a la reputación y la posterior sanción a sus funcionarios y a la SISS. Sus funciones son:
- i. Implementar acciones que fomenten las mejores prácticas y actualice el Código de Ética, incentivando el criterio ético en los funcionarios/as de la SISS.
 - ii. Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir a los funcionarios de la SISS en la estructura de integridad, con foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.
 - iii. Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad.
 - iv. Facilitar acciones y procedimientos de acuerdo a la Ley N°20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, junto al administrador y revisor, implementado por la Contraloría General de la República.
 - v. Articular acciones de habilitación de los procedimientos del sistema de prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
 - vi. Reportar tanto al jefe/a superior de servicio como al comité de integridad el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias y generando credibilidad y confianza institucional.
 - vii. Difundir el Código de Ética actualizado y materias afines, en las páginas web del servicio o los medios de los que disponga el servicio para comunicarse con sus funcionarios.
- d. **Comité de Integridad**, cuyo rol es ser un órgano de carácter propositivo y consultivo, que representa a los funcionarios, incentivando la participación y el compromiso con la institución y robusteciendo las confianzas en la relaciones laborales. Sus funciones son:
- i. Proponer al superintendente/a, programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la SISS en materias de probidad y ética.
 - ii. Incentivar a los funcionarios de la SISS, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.
 - iii. Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.
 - iv. Participar en instancias y programas relacionados con el Código de Ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte del coordinador de ética.

3. **CRÉASE el Comité de Integridad** de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, el que estará integrado por las siguientes personas:

Nombre	Rol	División / Departamento
Nadia Veloz Contreras	Coordinadora de Integridad y Representante del Departamento	Departamento de Personas, Gestión y Desarrollo Institucional
Sebastián Muñoz Gallardo	Representante de la División	División Jurídica
Marta Miquio Mancisidor	Representante de la División	División de Fiscalización
Roberto Reisberg Aguayo	Representante de la División	División de Concesiones
Mariana Riveros Yuang	Auditora Interna	Unidad de Auditoría Interna
Marcelo Hermosilla Geldres	Representante del Departamento	Departamento de Estudios, Información y Normas
Pablo Carrasco Milla	Representante de Gabinete	Gabinete
Por definir	Representante de asociación de funcionarios	Representante de la Asociación de Funcionarios - ANFUSSA

4. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la División Jurídica - Fiscalía; a la División de Fiscalización; a la División de Concesiones; al Departamento de Personas, Gestión y Desarrollo Institucional; a la Unidad de Participación Ciudadana y Transparencia; a los integrantes del Comité de Integridad; y a la Unidad de Auditoría Interna. Adicionalmente, en coordinación con la Unidad de Comunicaciones, se debe difundir a todos los funcionarios y funcionarias de la Superintendencia.
5. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio web de transparencia activa de esta Superintendencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



RONALDO BRUNA VILLENA
Superintendente de Servicios Sanitarios